



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL ÓRGANO INSTRUCTOR PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ARAGONESAS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN ECD/908/2020, DE 10 DE SEPTIEMBRE.

De conformidad con lo establecido en la Orden ECD/908/2020, de 10 de septiembre (B.O.A. nº 191, de 24 de septiembre de 2020), por la que fueron convocadas ayudas para las Federaciones Deportivas Aragonesas en el ejercicio 2020, para la preparación y participación en los Campeonatos de España, y concluido el análisis de las solicitudes presentadas por las mismas, a la vista del acta de la comisión de valoración de 8 de octubre de 2020,

R E S U E L V O

Primero. - Aprobar la propuesta de resolución definitiva para la concesión de subvenciones, atendiendo a la aplicación de los criterios de cuantificación establecidos en la convocatoria, por un importe total **de CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (58.623,50 €)** y que se ha concretado de la siguiente forma:

A) Para la preparación de las selecciones aragonesas para los Campeonatos de España en Edad Escolar convocados por el Consejo Superior de Deportes:

Para este programa se han presentado 2 solicitudes de Federaciones Deportivas Aragonesas: Baloncesto y Balonmano. No ha habido ninguna solicitud presentada fuera de plazo, por lo que ambas solicitudes han sido tenidas en cuenta y ninguna ha sido desestimada

Las ayudas han de concederse por la cuantía máxima expresada en el artículo segundo de la Orden de convocatoria y en los términos del artículo 104 de la Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, que, para la preparación de las selecciones, asciende a 4.800 euros.



Los criterios de cuantificación del importe de la subvención por este concepto son los establecidos en el artículo 11 a) de la Orden ECD/908/2020, de 10 de septiembre. Así:

- a) *La cuantía económica, hasta 4.800 euros, por la preparación de las selecciones aragonesas para participar en las competiciones que convoca el Consejo Superior de Deportes, se distribuirá siguiendo los siguientes criterios:*

La cuantía individualizada de cada subvención se determinará en función del:

1.º Número de deportistas y entrenadores participantes, estableciendo un importe igual por cada participante, que no podrá superar los 27 euros, disminuyéndose proporcionalmente en función de la disponibilidad presupuestaria.

2.º Número de jornadas realizadas para la preparación, actuando este criterio como coeficiente corrector del importe obtenido en el apartado anterior, siguiendo el siguiente criterio, según el número de jornadas:

- Hasta 2 jornadas, recibirán el 50% del importe total.*
- Más de 2 jornadas, recibirán el 100% del importe total.*

De acuerdo con lo expuesto, se propone la concesión de las subvenciones relacionadas en el anexo de la presente Resolución, en el que se detallan los beneficiarios, la cuota común por participante, el número de participantes, el número de jornadas de preparación, el coeficiente corrector en función del número de jornadas, la subvención teórica que le correspondería, la subvención solicitada y la subvención que finalmente se propone.

El importe total de las ayudas propuestas asciende a 3.348,00 euros.

B) Para la participación en los Campeonatos de España en Edad Escolar:

Para este programa se han presentado 4 solicitudes de Federaciones Deportivas Aragonesas: Baloncesto, Balonmano, Natación y Luchas Olímpicas. No ha habido ninguna solicitud presentada fuera de plazo, por lo que todas han sido tenidas en cuenta y ninguna ha sido desestimada.



Las ayudas se concederán por la cuantía máxima expresada en el artículo segundo de la Orden de convocatoria y en los términos del artículo 104 de la Orden ECD/686/2020, de 23 de julio.

Los criterios de reparto de la cuantía económica son los establecidos en el artículo 11 b) de la Orden ECD/908/2020, de 10 de septiembre. Así:

b) La cuantía económica para la participación en las competiciones escolares convocadas por el Consejo Superior de Deportes.

1.º Se establecerá una cuantía fija para cada miembro de la expedición, multiplicando esa cuantía por los días de desplazamiento y competición. Integrarán dicha expedición los deportistas, entrenadores, personal sanitario y jefe de expedición inscritos en la competición.

2.º La cuantía máxima será de 60 euros diarios por cada miembro de la expedición.

3.º Dicho importe se minorará en función del número de solicitudes y participantes y su adecuación a las disponibilidades presupuestarias

Se fija el importe de subvención en 59,50 € por persona y día de desplazamiento y competición.

De acuerdo con lo expuesto, se propone la concesión de las subvenciones relacionadas en el anexo a la presente Resolución, en el que se detallan los beneficiarios, el número de días del campeonato y desplazamiento, el número de miembros de la expedición aragonesa que participa en el Campeonato de España, el importe por participante, la subvención teórica que le correspondería, la subvención solicitada y la subvención que, finalmente, se propone conceder.

El importe total de las ayudas propuestas asciende a 55.275,50 euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Orden ECD/908/2020, de 10 de septiembre, esta propuesta de resolución tiene el carácter de definitiva, dado que no figuran en el procedimiento ni han sido tenidos en cuenta otros hechos, alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.



De acuerdo con el artículo 13 de la Orden de convocatoria esta propuesta se notificará a los interesados mediante su publicación en la página web de la Dirección General de Deporte de Aragón <http://deporte.aragon.es/>.

Los propuestos como beneficiarios dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación, para presentar la aceptación expresa a esta propuesta. En caso de no presentarla, se considerará que el propuesto como beneficiario desiste de su solicitud, tal y como recoge el artículo 15 de la Orden ECD/908/2020, de 10 de septiembre

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

El Jefe del Servicio de Actividad Deportiva y Competición

Miguel Ángel Marín Sánchez



ANEXO:

FEDERACIONES	PREPARACIÓN							PARTICIPACIÓN					
	Nº Participantes	€ por Participantes	Nº Jornadas	Nº Jornadas-Coef. Corrector	Preparación teórico	Preparación solicitado	SUBVENCIÓN PROPUESTA	Nº Miembros Expedición	€ por Miembro Expedición	Nº días desplaz. y competición	Participación teórico	Participación solicitado	SUBVENCIÓN PROPUESTA
	Nº	€	Nº	%	€			nº	€	Nº	€		
BALONCESTO	60	27,00	30	1,00	1.620,00	6.373,00	1.620,00	64	59,50	6,00	22.848,00	23.122,50	22.848,00
BALONMANO	64	27,00	17	1,00	1.728,00	2.483,28	1.728,00	68	59,50	7,00	28.322,00	29.011,40	28.322,00
LUCHAS OLIMPICAS								5	59,50	3,00	892,50	1.385,00	892,50
NATACION								18	59,50	3,00	3.213,00	5.489,00	3.213,00
					3.348,00	8.856,28	3.348,00				55.275,50	59.007,90	55.275,50